RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 690/2020.-

Fernando de la Mora, 31 de Marzo del 2020.-

VISTO: El llamado por Contratación vía de Excepción ID 382.084 para **"DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POR MINGA AMBIENTAL, EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**Contratación vía de Excepción ID 382.084 para "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POR MINGA AMBIENTAL, EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 89/2020.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 23 de Marzo de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, la Junta Municipal de esta ciudad ha dictado la Ordenanza N° 99/2020 "POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA", que en su Art. 1° establece: DECLARAR EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, POR 90 (noventa) días a partir de la fecha de la promulgación; Art. 2° De forma. En ese sentido esta Intendencia Municipal ha resuelto a través de la Resol. IMFM …… de fecha ……..Art. APROBAR el llamado para a contratación por Vía de Excepción para la "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POR MINGA AMBIENTAL, EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA", conforme al art. 33 ing. "g" de la Ley N° 2051/03.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su Art. 33°, inc. b) **Casos de Excepción, en su parte pertinente textualmente expresa: "***Los Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la seguridad o el ambiente de algunas zonas o región del país. En el Inc. g) de la misma legislación preceptúa: Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o..***"**----------

…///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 690/2020.-

Fernando de la Mora, 31 de Marzo del 2020.-

...///

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, a través del dictamen N° 15/2020 de fecha 31 de Marzo del 2020 la Asesoría Jurídica recomienda adjudicar el llamado de contratación por vía de excepción a la empresa EL FAROL S.A. representada por el Sr. José Fernando Vega Benítez.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						EL FAROL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	76121501-002	Servicio de recoleccion, Disposicion Final de Residuos	Unidad	CAMIONA	3.636	110.000	399.960.000
						Precio Total	399.960.000

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la **"CONTRATACION POR VÍA DE EXCEPCIÓN ID: N° 382.084 para la "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POR MINGA AMBIENTAL, EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"** a la **la Empresa "EL FAROL S.A." con R.U.C. N° 80022067-6-6, representado por JOSÉ FERNANDO VEGA BENITEZ,** por un monto de **Gs. 399.960.000.- (Gs. Trescientos noventa y nueve millones Novecientos Sesenta mil) IVA INCLUIDO**.----------

Art. 2) RATIFICAR lo actuado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – U.O.C. referente al procedimiento de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN mencionado, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 690/2020.-

Fernando de la Mora, 31 de Marzo del 2020.-

...////

Art. 3º) APROBAR el dictamen de fecha 17 de Marzo del 2020, de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES por la cual acredita el llamado por vía de excepción.----------

Art. 4) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 5 º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal